



SIGCMA

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Listado de Estado No. 062

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2006-00804	Ejecutivo Singular	VICTOR FREDDY TORRES	MIRIAM MINA GONZALEZ	Auto Termina Proceso por Desistimiento Tácito	9716 - AUTO 2042 - Registrado	Aug 18 2021	160	
001-2009-00190	Ejecutivo Singular	FINANCIA S.A.	SONIA PATRICIA AGUDELO TORRES	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2052 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud presentada por la señora SONIA AGUDELO TORRES	Aug 18 2021	275	
003-2019-00041	Ejecutivo Singular	TECNOLUBES SAS	OVIDIO MARIN SILVA	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2062 - Registrado	Aug 18 2021	44	
007-2008-00178	Ejecutivo Singular	JOSE OVER FLOREZ CEBALLOS	MARIA YANETH FLOREZ	Auto Aprueba Avalúo	9716 - AUTO 1989 - Registrado - ÚNICO.- APROBAR el avalúo CATASTRAL del inmueble con M.I. No. 370-182763 en la suma de \$27.436.500 correspondiente al 20% de la cuota de propiedad que le asiste a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. Del P.	Aug 18 2021	145	
009-2018-00096	Ejecutivo Singular	YIZZA PAOLA MENDOZA RODRIGUEZ	GABRIEL MONTERO HERNANDEZ	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2078 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Se Pone en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, quienes indican que en virtud a la terminación del proceso radicado No. 028-2014-00111, se dejan por disposición del presente proceso los bienes desembargados, esto en razón de remanentes consumados	Aug 18 2021	116	
009-2018-00225	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	LUIS ALVARO PATIÑO NARANJO	Auto Requiere	9716 - AUTO 2077 - Registrado - ÚNICO.- REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva remitir la solicitud de terminación por pago total de la obligación y autorización dada a la Dra. LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS desde el correo electrónico por el reportado en el SIRNA, el cual corresponde a: CONSUEMPRESA@EMCALI.NET.CO, a fin de emitir pronunciamiento de fondo, teniendo en cuenta que el correo desde el cual fue enviado tal requerimiento (administrador@consuempresacali.com), no se encuentra reportado en el plenario	Aug 18 2021	57	
010-2014-00730	Ejecutivo Singular	JOSE GOMBAL CAICEDO OREJUELA	WALTER CORTES CORTES	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2065 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud de fijación de honorarios definitivos deprecada por el Auxiliar de la Justicia, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este proveído	Aug 18 2021	164	
010-2015-00573	Ejecutivo Singular	MARTA LUCIA OROZCO GUZMAN	LINA MARIA GARCIA OROZCO	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 1086 - Registrado	Aug 18 2021	201	
013-2014-00177	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	LEIDY JOANNA PERHUEZA MENESES	Auto Reforma y Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 0960 - Registrado	Aug 4 2021	155	
014-2019-00444	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO SAS	ELEONORA IBETH MADRID MUÑOZ	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2081 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las	Aug 18 2021	93	

					cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar.			
014-2019-00708	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	AYDALI HOYOS MORENO	Auto Requiere	9716 - AUTO 2076 - Registrado - REQUERIR al Dr. JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA para que se sirva acreditar ante el Despacho la calidad de apoderado general del BANCO POPULAR S.A. con la que pretende actuar dentro del proceso, esto a fin de entrar a resolver su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación	Aug 18 2021	63	
014-2019-01123	Ejecutivo Singular	LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA	ALEMAO CORTES ORTIZ	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2069 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado de parte del pagador de la Policía Nacional quienes informan el estado actual de los embargos que recaen sobre el salario devengado por el demandado dentro de la presente Litis	Aug 18 2021	38	
016-2014-00841	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S.	LUZ EDITH ARROYABE REYES	Auto Requiere	9716 - AUTO 2074 - Registrado - REQUERIR a la Dra. DIANA MARCELA CASTELLANOS GALINDO, se sirva allegar poder conferido por la parte demandante en donde además se la faculte para recibir, toda vez que así lo exige la norma para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, o en su defecto la solicitud de terminación deberá estar coadyuvada por la parte actora a través de su Representante Legal	Aug 18 2021	97	
018-2019-00177	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOOL	OMAR NIEVA	Auto Reforma y Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 1085 - Registrado - MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, obrante en el archivo digital del expediente con nombre 09MemorialLiquidacionCredito20212704. SEGUNDO. - APROBAR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR UN TOTAL DE \$ 2.294.017 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021. TERCERO.- AMPLIESE el límite de la medida de embargo de la pensión devengada por el demandado OMAR NIEVA quien se identifica con C.C. # 6.095.179. Por secretaria procédase comunicándose lo aquí dispuesto al PAGADOR DE COLPENSIONES, respecto a la ampliación de la medida comunicada mediante el oficio No. 1340 del 18 de marzo de 2019 la cual quedará en suma de: \$14.500.000. OFICIESE	Aug 18 2021	101	
019-2015-00477	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	JOSE FABIAN GALLEGO	Auto decide sobre cesión o subrogación	9716 - AUTO 2072 - Registrado	Aug 18 2021	205	
020-2004-00833	Ejecutivo Singular	AIDA RUTH ESCOBAR	CARMEN CECILIA CALVACHE NIETO	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2058 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de la parte interesada lo manifestado de parte del pagador de la RAMA JUDICIAL, quien indica que no es posible acatar la medida de embargo de salario decretada, toda vez que la demandada fue retirada del cargo desde el año 2006 siendo imposible efectuar las retenciones ordenadas	Aug 18 2021	160	
020-2014-00079	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S. A.	HECTOR FABIO OSORIO CUARTAS	Auto Termina Proceso por Desistimiento Tácito	9716 - AUTO 1082 - Registrado	Aug 18 2021	44	
021-2017-	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y	ALEJANDRINA ANGULO	Auto Ordena	9716 - AUTO 1088 - Registrado	Aug 18 2021	296	

00791		SERVICIO COMUNIDAD - COOMUNIDAD		Pago Deposito Judicial			
023-2016- 00526	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	HECTOR FABIO TASCON LOPEDA	Auto resuelve corrección providencia	9716 - AUTO 2056 - Registrado - PRIMERO: CORREGIR el auto 870 de 5 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la cedula correcta de la señora VICTORIA EUGENIA ROMERO es 31.975.157. Librese los oficios correspondientes. SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obren y consten las respuestas allegadas por los Bancos SERFINANZA y CREDIFINANCIERA y poner en conocimiento de la parte interesada	Aug 18 2021	221
024-2018- 01014	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPUNIDOS	ANGIE VIVIANA AZCARATE	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2055 - Registrado - PRIMERO.- OFICIAR al pagador de la empresa LISTOS S.A.S, a fin de indicarle que los dineros retenidos por concepto de embargo de salarios devengados por la señora ANGIE VIVIANA AZCARATE, deberán ser consignados en la cuenta ÚNICA No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y código de dependencia No. 760014303000 por cuenta del presente proceso. SEGUNDO.- Agregar a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de la parte interesada lo manifestado de parte la empresa LISTOS S.A.S, quien manifiesta el acatamiento de la medida de embargo de salarios devengados por la demandada, solicitando las cuentas del despacho para hacer los respectivos depósitos.	Aug 18 2021	82
025-2015- 00905	Ejecutivo Singular	GUSTAVO FERNANDEZ	ROBERTO SALAZAR PALACIOS	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2089 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar	Aug 18 2021	80
029-2017- 00878	Ejecutivo Singular	ALFREDO JAVIER ORTIZ PEREA	MARISOL BASTIDAS HURTADO	Auto Requiere	9716 - AUTO 2054 - Registrado - ÚNICO.- REQUERIR al pagador de la CLÍNICA AMIGA, para que dentro de los CINCO (05) días siguientes al recibo de esta comunicación se sirva informar la suerte de la medida de embargo de salarios devengados por la demandada MARISOL BASTIDAS HURTADO quien se identifica con C.C. # 29.179.422 la cual le fuera comunicada mediante oficio No. 139/2017-00878 del 24 de enero de 2018. Sírvase indicar los motivos de la suspensión del acatamiento de la medida contenida en el citado oficio. PREVÉNGASELE a la referida entidad que en caso de no informar a tiempo al Juzgado lo solicitado se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. El mentado oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada ante la respectiva entidad oficiada	Aug 18 2021	113
030-2009- 00235	Ejecutivo Singular	HECTOR DE JESUS GIRALDO CASTANEDA	VICENTE GUILLERMO ALZATE	Auto de Trámite	9716 - AUTO 1090 - Registrado - ÚNICO.- POR SECRETARIA, dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto 0521 del 1de Marzo de 2021 y remítase el despacho comisorio allí librado	Aug 18 2021	310
030-2010- 00601	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PAULA ANDREA LOZANO REALPE	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2059 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento del interesado, lo manifestado de parte de la Secretaría de	Aug 18 2021	175

					Movilidad de Santiago de Cali, quienes indican que acatan la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas CQM-304, señalando que frente a la misma cosa existen mas limitaciones inscritas emitidas por diferentes entes judiciales			
030-2011-00860	Ejecutivo Singular	DAVID JHONATAN BUITRAGO MORENO	FRANCISCO EUGENIO ALVAREZ	Agreguese a autos	9716 - AUTO 2053 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso la dirección para notificaciones y demás datos aportados por el abogado MAURICIO GONZALEZ ALVEAR, los cuales corresponden a los siguientes: celular 3128890263, correo electrónico mauricioalvear_227@hotmail.com, dirección carrera 5 No. 12 - 16 oficina 706 edificio suramericana	Aug 18 2021	184	
030-2012-00155	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	MARITZA ELIANA LONDOÑO ALARCON	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2085 - Registrado	Aug 18 2021	186	
030-2012-00932	Ejecutivo Singular	SULIBRANZA LTDA	MARIA SARICA ORDOÑEZ COBO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1091 - Registrado - Primero.- ORDENAR la entrega a la parte demandante SULIBRANZA SERVIMOS LTDA con Nit No. 830129038-6, los siguientes depósitos judiciales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS (\$4.579.101). Segundo.- REQUERIR NUEVAMENTE A LAS PARTES para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito a fin de estudiar la viabilidad de decretar la terminación del proceso.	Aug 18 2021	208	
030-2013-00044	Ejecutivo Singular	FENALCO	HUMBERTO CLAVIJO CORTES	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2079 - Registrado	Aug 18 2021	214	
030-2013-00417	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	MARIA MARLENE MOSQUERA	Auto Termina Proceso por Desistimiento Tácito	9716 - AUTO 2043 - Registrado	Aug 18 2021	94	
030-2018-00426	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DANIEL RESTREPO CARVAJAL	Auto Releva Auxiliar de la Justicia	9716 - AUTO 2061 - Registrado - PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador a la Dra. MARIA SOCORRO CORTÉS ORTÍZ por la causal de que trata el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. SEGUNDO.- En su reemplazo, DESIGNASE como curador ad litem a: GRANADOS CIFUENTES YANETH CONSTANZA CALLE 13 A # 66-42 APTO 202B 6532111- 3307352- 3176437243 TERCERO.- POR SECRETARIA COMUNÍQUESE este nombramiento por todos los medios posibles indicándosele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.	Aug 18 2021	163	
030-2019-00088	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO RAMIREZ	GLORIA STEPHANI AGUDELO	Auto de Trámite	9716 - AUTO 2083 - Registrado - PRIMERO.- INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la entrega de oficios, así como para efectuar la revisión física del expediente, esto a fin de que tenga claridad respecto de las actuaciones procesales adelantadas dentro del mismo. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co SEGUNDO.- REMÍTASE el memorialista a los folios. 31 Y SS DEL CUADERNO SEGUNDO, MEDIDAS CAUTELARES donde reposa la diligencia de secuestro llevada a cabo.	Aug 18 2021	146	
032-2015-00237	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GUSTAVO FRANCO VEGA	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2084 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante referente al pago de títulos,	Aug 18 2021	205	

					toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar			
033-2018-00363	Ejecutivo Singular	ITAU FIDUCIARIA S.A.	MAZ AUTOS S.A.	Auto Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 1017 - Registrado - ÚNICO.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor de \$66.285.971,78 excluyéndose el valor de costas procesales por ser una liquidación aparte de la actual, se aprueba la presente por no haber sido objetada en el presente proceso, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.	Aug 4 2021	76	
034-2012-00673	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOMULTIANDES	ORLANDO ESCOBAR	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2086 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar	Aug 18 2021	83	
034-2014-00006	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	HAROLD ENRIQUE RAMIREZ PACCINI	Auto resuelve sustitución poder	9716 - AUTO 2048 - Registrado	Aug 18 2021	165	
034-2014-00236	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A. (APD. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA)	ZAMIR RESTREPO GOMEZ	Auto resuelve sustitución poder	9716 - AUTO 2049 - Registrado	Aug 18 2021	127	
034-2014-00944	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARILUZ GRAJALES CANTOR	Auto resuelve sustitución poder	9716 - AUTO 2047 - Registrado	Aug 18 2021	165	
034-2019-00286	Ejecutivo Singular	LUZ DEL SOCORRO MOLINA MONTOYA	LILIANA CATAÑO VALENCIA	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 1880 - Registrado - PRIMERO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento del interesado, lo manifestado de parte del pagador de SEGUROS BOLIVAR S.A. quien indica que la demandada EDNA LUCIA AMAYA TORO posee varios embargos en su contra, procediéndose con el acatamiento de los embargos en el orden de llegada. SEGUNDO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento del interesado, lo manifestado de parte señor JAVIÉR LOSADA CAMPO, quien expresa que la señora LILIANA CATAÑO VALENCIA no tiene vínculo con la Ips Colón Odontología Especializada.	Aug 18 2021	114	
035-2009-00056	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MARIELA QUINTERO MUÑOZ	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2044 - Registrado - ÚNICO.- NO ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera el abogado CÉSAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, toda vez no funge como apoderado judicial de los sujetos procesales dentro de la presente Litis	Aug 18 2021	138	
035-2014-00257	Ejecutivo con Título Prendario	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	ALEXANDER HENAO CHAMORRO	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2075 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de parte lo manifestado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, quienes indican que en virtud a la terminación del proceso radicado No. 021-2017-00818, se levanta el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso de la referencia. Solicitud la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.	Aug 18 2021	85	
035-2014-00373	Ejecutivo con Título	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MAYERLIN GOMEZ ANDRADE	Agreguese a autos	9716 - AUTO 1561 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y	Aug 18 2021	85	

	Hipotecario				conste el despacho comisorio No. 009-0002, el cual fuera devuelto sin diligenciar por la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, en virtud a que la parte interesada no acudió ante dicha dependencia a fin de efectuarse la diligencia allí contenida		
035-2014-00413	Ejecutivo Singular	COOPERATIV AMULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COAFIN	JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PRADO	Auto Requiere	9716 - AUTO 2057 - Registrado - ÚNICO. - REQUERIR al pagador de la CLÍNICA AMIGA, para que dentro de los CINCO (05) días siguientes al recibo de esta comunicación se sirva informar la suerte de la medida de embargo de salarios devengados por la demandada JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PRADO quien se identifica con C.C. # 16.649.877 la cual le fuera comunicada mediante oficio No. 1436 del 5 de junio de 2014. Sírvase indicar los motivos de la suspensión del acatamiento de la medida contenida en el citado oficio. PREVÉNGASELE a la referida entidad que en caso de no informar a tiempo al Juzgado lo solicitado se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. El mentado oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada ante la respectiva entidad oficiada	Aug 18 2021	113
035-2015-00468	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A	MUÑOZ GOMEZ MARLENY	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1087 - Registrado	Aug 18 2021	158
035-2019-00359	Ejecutivo Singular	CARLOS RENE GOMEZ	JORGE LUIS PAPAMIJA SILVA	Auto de Trámite	9716 - AUTO 2080 - Registrado - ÚNICO.- INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la entrega de oficios, así como para efectuar la revisión física del expediente, esto a fin de que tenga claridad respecto de las actuaciones procesales adelantadas dentro del mismo. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	Aug 18 2021	97
035-2019-00740	Ejecutivo con Título Hipotecario	GILBERTO ECHEVERRI MARTA	NELLY MAQUILON MULATO	Auto resuelve aclaración providencia	9716 - AUTO 2051 - Registrado - ÚNICO.- ACLARAR el numeral SEGUNDO del auto de sustanciación No. 1158 del 3 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recaen medidas y se solicita la expedición del certificado catastral a fin de efectuar su avalúo es el distinguido con M.I. No. 370-540657 y no 370-82241 como se indicó erróneamente en la citada providencia. Por secretaria librese el oficio pertinente con la aclaración aquí dispuesta	Aug 18 2021	247

Número de Registros: 45

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 19 de agosto de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Civil
Juzgado Municipal De Ejecución
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb5924ca6052b4a06fc0fa02f6c6b9a9c2e578201217e692191ef8a3451a2b0**

Documento generado en 18/08/2021 03:33:39 p. m.